

OBJETO DE CONTRATO

1.1- Definición y objeto

El objeto del presente documento es describir las prescripciones técnicas que debe reunir el “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CLINICO PARA EL HOSPITAL GORLIZ (OS 57)” así como las condiciones del suministro, su instalación y puesta en marcha.

Las especificaciones técnicas, expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, definen también las condiciones que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación. En caso de contradicción con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerá lo indicado en este último.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del concurso. Las características mínimas exigibles son las que a continuación se detallan.

PRESCRIPCIONES GENERALES

2.1- El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de “Especificaciones Técnicas”.

2.2- Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la descripción más preciso de los equipos propuestos, incluyendo sus correspondientes hojas de datos técnicos de producto y, toda aquella documentación/información que el licitador considere oportuna para la valoración de la oferta.

La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

2.3- Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha del equipamiento, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de puesta en servicio.

2.4- En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

2.5- Se adjuntará un programa de Formación de Personal (a efectuar en fecha posterior a la entrega de los equipos) para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y personal sanitario; según cada caso. Especificar metodología, número de personal, lugar y duración del mismo.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los licitadores, en su oferta técnica deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las características mínimas exigidas en este apartado, a través de un documento denominado “Prescripciones técnicas mínimas”. Para ello, siguiendo el guion indicado a continuación, indicarán la confirmación de cumplimiento (CUMPLE/ NO CUMPLE) junto con la justificación correspondiente, de cada una de las características mínimas exigidas. En caso de que el licitador lo considere oportuno, puede incluir la referencia a la página del catálogo del fabricante, que se adjuntaría junto con la documentación aportada:

1. Columna nº 1: Características mínima exigida.
2. Columna nº 2: Confirmación de cumplimiento.
3. Columna nº 3: Justificación del cumplimiento.
4. Columna nº 4: Referencia al catálogo del fabricante.

Todos los catálogos e información técnica sobre el producto deberán estar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.

El objeto de este documento es confirmar que la oferta del licitador cumple con todas y cada una de las características mínimas exigidas a continuación.

LOTE ÚNICO: CAMA ELÉCTRICA CON MOVILIDAD Y SEGURIDAD

Características mínimas exigible cama hospitalaria

Tipo

Cama eléctrica de hospitalización.

Dimensiones

Dimensiones externas máximas en anchura de 100 cm.

Dimensiones del lecho útil que permita colchón 90 x 200 cm aprox.

Capacidad de carga útil ≥ 220 kg.

Estructura

- Medidas exteriores máximas: 100 x 220 cm.
- Dimensiones del lecho que permita colchón de 90 x 200 cm aproximadamente.
- Extensión del lecho en al menos 20 cm.
- Capacidad de carga útil > 220 Kg.
- Estructura construida en acero con recubrimiento de pintura en polvo epoxi, de alta calidad y resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Lecho de 4 planos, 3 de ellos articulados (respaldo, piernas, y pies) y 1 fijo (asiento). Construido en ABS o similar.
- 4 protectores laterales en las esquinas de la cama.
- Sistema de doble regresión de planos automática para prevenir escaras y dar mayor confort al paciente.
- Altura del chasis respecto al suelo ≥ 15 cm, suficiente para permitir la entrada de grúa de transferencia de pacientes, RX portátil u otros dispositivos de uso común en el hospital.
- 4 ruedas giratorias de diámetro ≥ 150 mm, con sistema de freno centralizado con 3 posiciones: sin frenar, frenada, y quinta rueda direccional.
- 4 pedales de freno, en cada una de las ruedas.
- Quinta rueda direccional para facilitar el transporte, accionable desde el mismo pedal que el resto de las ruedas.
- Alarma de ruedas no frenadas.
- 4 soportes para accesorios. El soporte del portasueros y del incorporador deben estar fijados al carro y mantenerse en la misma posición independientemente de los movimientos de los planos o la altura de la cama para minimizar posibles colisiones.
- Con alojamientos para las contenciones de seguridad.
- Barra y ganchos para colgar las bolsas de diuresis, drenajes ... a ambos lados de la cama.
- Luz nocturna de seguridad, que se proyecta en el suelo para no molestar al paciente, con posibilidad de apagado voluntario.

- Batería recargable con cargador incorporado e indicador de carga.
- Cable de red con sistema de sujeción durante el transporte.
- Sistema eléctrico de elevación/descenso del lecho mediante pedal.
- Batería con cargador incorporado que garantice el uso de la cama al menos 100 ciclos, recargable a través de conexión a red, para movimientos de emergencia.
- Protección contra descargas eléctricas.

CABECERO Y PIECERO

- De poliuretano, ABS o similar, de diseño ergonómico en cuanto a su forma y gran amortiguación y resistencia a los impactos.
- Asideros en los cabeceros y piecero para un mejor manejo de la cama en los traslados.
- Cabecero y piecero extraíbles sin necesidad de herramientas, con sistema de fijación que evite retiradas indeseadas.

BARANDILLAS

- 4 barandillas partidas plásticas abatibles amortiguadas, que cubran todo el perímetro de la cama para evitar posibles caídas del paciente. Conformes con la norma 60601-2-52.
- Con sistema de bloqueo seguro.
- Descenso amortiguado.
- Diseño anti-atrapamiento y con altura suficiente para impedir caídas.
- Indicador de posición del paciente claramente visual en ambas barandillas.
- Pestañas laterales para sujeción del colchón.
- Bandeja o soporte para ropa de cama de fácil acceso.
- Indicadores de ángulo del respaldo integrados en las barandillas superiores. Indicador del tren/anti-tren integrados en las barandillas inferiores.

MOVIMIENTO DE LOS PLANOS

- Planos con regulación eléctrica del plano de tronco hasta 70º aproximadamente y muslo hasta 35º aproximadamente. Medidor de ángulo de respaldo.
- Regulación en altura eléctrica, de entre 40 y 75 cm aproximadamente; por sistema eléctrico con sistema de detección de sobreesfuerzo y parada automática.
- Trendelenburg y Antitrendelenburg eléctrico de 14º. Medidor de ángulo de TR y ATR.
- Luz de posición de altura segura.
- Plano de pies independiente del plano de rodilla, con accionamiento mecánico.

- CPR manual bilateral.
- **LATERALIZACION en bloque hasta 15º para la ayuda a la movilización del paciente y como prevención de lesiones por presión.**

POSICIONES PROGRAMADAS

- Posiciones pre-programas automáticas en una sola actuación mediante un único botón para realizar las posiciones de:
 - Silla cardíaca: un único botón en una sola pulsación articula plano de tronco, piernas, antitrendelenburg y regulación de altura para alcanzar la posición.
 - Salida: un único botón en una sola pulsación articula plano de tronco, piernas, y regulación de altura para que el paciente pueda levantarse de forma cómoda y segura de la cama.
 - RCP: un único botón en una sola pulsación desarticula todos los planos, coloca la cama en posición horizontal y altura óptima para realizar el masaje cardíaco.
 - Trendelenburg de emergencia: un único botón en una sola pulsación desarticula el plano de tronco y piernas y lleva la cama a la posición de Trendelenburg.

MANDOS

- Mando de paciente integrado en la barandilla interior con sólo posiciones de confort
 - Regulación del plano del respaldo.
 - Regulación del plano de piernas.
 - Regulación de la altura.
- Mando para el personal asistencial, con las posiciones de confort (respaldo, piernas, autocontour-respaldo y piernas de manera sincronizada-, altura), pre-programadas y terapéuticas (TR, ATR, Silla, Salida, RCP, TR de emergencia), cancelación de movimientos, indicadores de batería y conexión a red. No integrado en barandilla y fuera del alcance del paciente.

ACCESORIOS

- Porta-sueros recto con cierta angulación en la parte distal, para no colisionar con el cabecero.

COLCHÓN

- Colchón de espuma, de 14 cm de altura aproximadamente, con una capa inferior de

unos 9 cm de espuma de poliuretano, y una copa superior de unos 5 cm de espuma visco-elástica, con malla interna adaptable a camas articuladas.

- Medidas aproximadas de 190 cm x 90 cm.
- Con funda exterior de poliuretano impermeable, transpirable y lavable, desinfectable, cremallera con solapa de protección, sin costuras, termo sellado, anti-ácaros y antialérgico.

Normativa

Conforme a la regulación del mercado CE, la directiva EC 93/42/EEC aplicable a equipamiento médico clase I, y los estándares EN que le son de aplicación.

La cama debe cumplir la norma 60601-2-52 y el resto de normativa vigente.

ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL LOTE ÚNICO

La entrega de los equipos y el orden de la misma deben de estar en estrecha relación con el hospital. Si ésta se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva entrega, incluso actualizando el modelo si se hubiese cambiado.

La adquisición que se concurra, incluye no solo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

Adquisición del equipo: Se entiende por equipo en conjunto completo del equipo, maquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

Manuales: los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Hospital, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguiente:

De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a

su uso diario, etc., incluyendo guías rápidas de uso y/o infografías visuales.

De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

En aquellos equipos que dispongan de software y hardware, estos tendrán que acoplarse obligatoriamente a los sistemas informáticos del hospital y en todo caso las actualizaciones durante la garantía serán por cuenta del adjudicatario.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por el hospital, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

GARANTÍA

Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación. Será como **mínimo de 2 años**.

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la inclusión de un [contrato de garantía](#) sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, [en la oferta técnica \(Sobre C\)](#).

[El periodo de garantía cuantificado en años](#) solo se aportará junto con la oferta económica [en el sobre económico \(Sobre B\)](#).

1. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos los componentes y accesorios, serán las establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.

2. El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de dos años, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte (Sobre B). Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta el resto del equipo, se hará constar.

3. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones y mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto la reparaciones necesarias y/o sustituciones, como en las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el licitador adjudicatario está obligado al **Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas adjudicados**, incluyendo las actualizaciones, durante los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas para cada uno de los equipamientos.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación, acordando el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

4. Durante garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

4.1. Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluyeron actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, kits de mantenimiento preventivo, etc., y en todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones de equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes,

engrases, etc., y todas aquellas acciones que tienden a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

4.2. Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

4.3. Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Hospital o persona en quien delegue, y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del servicio Técnico de Electro-medicina del hospital.

4.4. El mantenimiento técnico-legal será realizado, sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Sería igualmente de obligado el cumplimiento, la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del Hospital.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de una normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos de riguroso cumplimiento de las normas, y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no se realizará esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería abonado por adjudicatario.

5. Se indicará la localidad, dirección, teléfono gratuito y servicio laboral del Servicio Técnico más cercano.

6. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema, y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá su instalación sin la debida autorización del Hospital y/o a quien este designe.

8. El tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física a proceder a la resolución: el tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas.

9. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria, sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico y los diversos Servicios implicados dentro de la Organización de Servicios.

FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

1. El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de mantenimiento de la Organización de Servicios que

corresponda. Especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

2. Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semanas) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo, y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

3. Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

4. Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un período de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

ENTREGA DE MUESTRAS

Para la realización de la oferta técnica se considera de carácter obligatorio la ENTREGA DE MUESTRAS en el almacén general del Hospital Gorliz. Estas deben cumplir todas las especificaciones técnicas contempladas en este Pliego. Las comprobaciones de todas las características técnicas obligatorias se realizarán en el propio hospital, para ser aprobada la muestra, el funcionamiento de las mismas debe ser óptimo.

Se deberá comunicar mediante correo electrónico con la suficiente antelación el día y hora aproximada de la entrega de la muestra.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Transporte.

Será por cuenta del suministrador todos los gastos de transporte del equipo al centro de destino definitivo. El suministrador se responsabiliza de problemas que afecten al equipo derivado de dichos transportes.

2. Partes de trabajo.

Toda la actuación del servicio y/o mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria se ha de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del responsable del contrato del Hospital Gorliz. Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización del servicio objeto del contrato o relativo a alguna clase de mantenimiento preventivo correctivo, esta deberá emitir un parte de trabajo en el que se incluyan como mínimo los siguientes conceptos, debidamente cumplimentados en todo caso:

Fecha.

Ubicación.

Características del servicio que da lugar al parte de trabajo.

Informe en caso de avería y/o recomendación.

Posible material repuesto.

Firma del Técnico responsable.

Dicho parte de trabajo deberá ser entregado a la persona técnica responsable del hospital.

3. Representante del servicio.

La empresa adjudicataria, a fin de supervisar la ejecución del contrato, así como su eficacia, y al propio tiempo mantener un permanente contacto con la Dirección del Hospital Gorliz, designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.

4. Facultad de interpretación y aclaración.

Corresponden a la Dirección del Hospital Gorliz todas las facultades de interpretación y aclaración de lo establecido en este Pliego.

5. Identificación.

Previo al inicio de cualquier actividad en el Hospital de Gorliz, las personas trabajadoras de las empresas adjudicatarias prestadoras de los servicios deberán acercarse a Información para recoger su correspondiente tarjeta identificativa de personal externo.

GORLIZen, 2023ko abuztuaren 2an

En GORLIZ, a 2 de agosto de 2023

Izpta. / Fdo. YOLANDA ALONSO MARTINEZ**ERIZAINZAKO GAINBEGIRALEA / SUPERVISORA DE ENFERMERÍA****YOLANDA
ALONSO
MARTINEZ** Firmado digitalmente por
YOLANDA ALONSO
MARTINEZ
Fecha: 2023.08.07 13:48:53
+02'00'